



## ACUERDO

**Asunto: 8 - Aprobación de los criterios reguladores para la selección de actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas, ejercicio 2025, incluidas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de la isla de Tenerife (E2025000016 003-2025).**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En desarrollo de la política de promoción de las Zonas Comerciales Abiertas de la Isla que se había iniciado por esta Corporación ya hacía más de quince años, se procedió, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de marzo de 2016, a la aprobación definitiva del PLAN DIRECTOR INSULAR DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE LA ISLA DE TENERIFE (en adelante, PDIZCAT).

**SEGUNDO.-** En el Anexo 5 del referido Plan Insular se recogieron aquellos espacios que, tras su identificación, estudio y delimitación, fueron catalogados como Zonas Comerciales Abiertas, y que a su vez fueron baremados conforme a los criterios económicos y urbanísticos recogidos en el PDIZCAT. Recogiéndose asimismo en tal documento la planificación de Actuaciones definidas ya con referencia a vías concretas en el marco de determinadas Zonas Comerciales.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo indicado en el PDIZCAT, una Zona Comercial Abierta (ZCA) es un área urbana a cielo abierto, claramente delimitada, con determinadas características de oferta, demanda, gestión y entorno, dónde exista una concentración relevante y mayoritaria de la actividad comercial, además de restauración, ocio y otras actividades complementarias.

En desarrollo del Programa se aprueba la relación de admitidos mediante Resolución R0000073052, de fecha 8 de marzo de 2024, de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, con el siguiente resultado por cada una de las líneas de actuación:

Línea de actuación	Nº admitidos
Línea 1, Redacción de Planes Directores de Zona Comercial Abierta	18
Línea 2, Ejecución / redacción de proyectos en ZCA con Plan Zonal aprobado	2
Línea 3, instalación de mobiliario urbano en ZCA	5

Encontrándose en trámite la ejecución de las actuaciones seleccionadas en la convocatoria de las Bases aprobadas por la Resolución R0000073052, y con el fin permitir a los ayuntamientos de la Isla que puedan proponer nuevas acciones tendentes a la mejora y consolidación de las ZCA, se redactan estas nuevas Bases concretamente para la ejecución de las siguientes líneas de actuación:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
heitSnoze09utgIaFU1VwQ	Firmado	23/01/2025 13:41:46
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ</a>	
Normativa	Página	1/11
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Línea 1: Redacción de Planes Directores de Zona Comercial Abierta (PDZ):**

Considerando el PDZ como un documento estratégico que recoge la planificación de actuaciones tendentes a consolidar y potenciar el comercio de la ZCA, y toda vez que aproximadamente el 50% de las zonas no cuentan con un PDZ, se establece esta línea de actuación para que los municipios que no cuenten con PDZ redactados, o no hayan solicitado la redacción de los PDZ de sus ZCA en la convocatoria anterior, podrán optar a que el Cabildo Insular de Tenerife les redacte sus PDZ.

- **Línea 2: Redacción de proyectos de estacionamiento en ZCA:**

Siendo para las ZCA una necesidad recurrente la creación de bolsas de estacionamiento que compensen la eliminación del estacionamiento en superficie producido como consecuencia de la ampliación de la superficie peatonal en las vías incluidas en las ZCA, se considera necesario incluir una línea de actuación, para que los ayuntamientos que cuenten con ZCA definidas en el PDIZCAT, y que dispongan de un PDZ aprobado, puedan solicitar la redacción de proyectos de ejecución de obra de estacionamientos, siempre que se justifique fehacientemente la necesidad en su correspondiente PDZ.

**CUARTO.-** Con fecha 20 de diciembre de 2014, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite informe en el que se expone el procedimiento y condiciones para la selección de actuaciones para la redacción de planes directores de zonas comerciales abiertas de la isla de Tenerife y redacción de proyectos de estacionamiento en ZCA, a incluir en el plan de inversión del Cabildo Insular de Tenerife, para dar continuidad a la estrategia de mejora y adecuación de los espacios urbanos en que se desarrolla la principal actividad comercial de nuestra isla.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** La Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, en concreto en su artículo 8.1.d), reiterando la previsión del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a dichas Administraciones Públicas la competencia para *“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”*.

Asimismo, en el artículo 12 de ese mismo Texto Legal se prevé que los Cabildos insulares facilitarán asistencia material en la prestación de los servicios municipales y que para ello *“se podrá utilizar cualquier fórmula de asistencia y cooperación, así como otorgar subvenciones y ayudas con cargo a los recursos propios del cabildo insular para la realización de obras y servicios municipales, que podrán instrumentarse a través del plan insular de obras y servicios, de planes sectoriales o especiales, o de cualquier otro instrumento específico.”*

**SEGUNDO.-** Hace ya más de 15 años que esta Corporación Insular se ha fijado como estrategia de actuación la potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas en la Isla, siendo su objetivo la dinamización del comercio local mediante la potenciación de las zonas comerciales abiertas, en especial, aquellas ubicadas en cascos históricos y en municipios turísticos de la Isla de Tenerife, a fin de recuperar, mantener y promocionar los centros tradicionales de compra.

Con el fin de dar continuidad a la estrategia de mejora y adecuación de los espacios urbanos en que se desarrolla la principal actividad comercial de nuestra isla, se propone el siguiente procedimiento para configurar un programa de inversiones a ejecutar a corto plazo, a medida que se disponga de los recursos presupuestarios necesarios.

Código Seguro De Verificación	heitSnoze09utgIaFU1VwQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	23/01/2025 13:41:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/11





Para el desarrollo de la selección de actuaciones en las ZCA de la isla de Tenerife, se establecen las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1: Redacción de Planes Directores de Zona Comercial Abierta (PDZ):
- Línea 2: Redacción de proyectos de estacionamiento en ZCA:

**TERCERO.-** En este momento no se generará un gasto para la Corporación insular, en tanto en cuanto, solo se definen los criterios reguladores de un Programa de actuación, por lo que la autorización del gasto con el correspondiente documento contable, ser hará en un momento posterior, en cada una de las convocatorias.

**CUARTO.-** Es competente para aprobar el Procedimiento y condiciones para la selección de Actuaciones de Zonas Comerciales Abiertas incluidas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de la Isla de Tenerife para el ejercicio 2024 el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del artículo 12.2.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, del 9 de diciembre de 2024).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **por unanimidad** de los miembros corporativos presentes **ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar los criterios reguladores para la selección de Actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas 2025**, incluidas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de la Isla de Tenerife, cuyo tenor literal se incorpora como Anexo a este Acuerdo.

**Segundo.- Notificar el presente Acuerdo** a los Ayuntamientos de la Isla a los efectos de que tengan conocimiento.

### ANEXO

#### CRITERIOS REGULADORES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE LA ISLA DE TENERIFE

##### 1.- OBJETO

Desde hace ya más de 15 años esta Corporación Insular se ha fijado como estrategia de actuación la potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas en la Isla, siendo su objetivo la dinamización del comercio local mediante la potenciación de las zonas comerciales abiertas, en especial, aquéllas ubicadas en cascos históricos y en municipios turísticos de la Isla de Tenerife, a fin de recuperar, mantener y promocionar los centros tradicionales de compra.

Fruto de los trabajos desarrollados en la materia es el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Tenerife, documento que tras definir el concepto de Zona Comercial Abierta (en adelante, ZCA) se plantea como objetivo el análisis de todos los datos objetivos y características singulares de las existentes en los diferentes núcleos poblacionales, tanto históricos como turísticos, con el fin de realizar una evaluación y ponderación de las mismas dentro del marco insular.

Los presentes criterios reguladores tienen por objeto establecer un procedimiento para la selección de Actuaciones a desarrollar en aquellos espacios que, tras su identificación, estudio y delimitación se han catalogado como Zonas Comerciales Abiertas en el referido Plan Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Tenerife (PDIZACT).

Código Seguro De Verificación	heitSnoze09utgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	23/01/2025 13:41:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11





La intervención de este Cabildo Insular de Tenerife en esta convocatoria consistirá en las siguientes líneas de actuación:

• **Línea 1: Redacción de Planes Directores de Zona Comercial Abierta (PDZ):**

Considerando el PDZ como un documento estratégico que recoge la planificación de actuaciones tendentes a consolidar y potenciar el comercio de la ZCA, y toda vez que aproximadamente el 50% de las zonas no cuentan con un PDZ, se establece esta línea de actuación para que los municipios que no cuenten con PDZ redactados, o no hayan solicitado la redacción de los PDZ de sus ZCA en la convocatoria anterior, podrán optar a que el Cabildo Insular de Tenerife les redacte sus PDZ.

Este programa tiene como finalidad dotar a las Zonas Comerciales Abiertas de los distintos ayuntamientos de la isla de un Plan Director de Zona Comercial Abierta.

Por lo tanto, este programa está destinado a los ayuntamientos de la isla que, contando con Zonas Comerciales Abiertas, estas no disponen de un Plan Director Zonal (PDZ).

Actualmente se encuentra en trámite la aprobación del procedimiento de contratación de la redacción de los PDZ de las Zonas Comerciales Abiertas admitidas para redactar un PDZ en el Programa para la selección de Actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas (ZCA), a ejecutar en el periodo 2023-2027, aprobado en Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de octubre de 2023, por lo que, a los efectos de esta convocatoria se entenderá que son ZCA que disponen de un PDZ.

La intervención de este Cabildo Insular de Tenerife en esta convocatoria consistirá en la redacción de Planes Directores de aquellas Zonas Comerciales Abiertas que no cuenten con un PDZ o las que contando con un PDZ redactado, este no se encuentre aprobado por la Corporación Insular.

La contratación de la redacción de PDZ, no requerirá, obligatoriamente, financiación municipal alguna, al ser asumida en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de que pueda al efecto cofinanciarse con cargo a fondos procedentes del FDCAN (Línea 2 Inversión en infraestructuras, 2.13 Programa de Zonas Comerciales Abiertas, Línea de actuación 2.13.1.1 Obras en ZCA identificadas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas).

• **Línea 2: Redacción de proyectos de estacionamiento en ZCA:**

Siendo para las ZCA una necesidad recurrente la creación de bolsas de estacionamiento que compensen la eliminación del estacionamiento en superficie producido como consecuencia de la ampliación de la superficie peatonal en las vías incluidas en las ZCA, se considera necesario incluir una línea de actuación, para que los ayuntamientos que cuenten con ZCA definidas en el PDIZCAT, y que dispongan de un PDZ aprobado, puedan solicitar la redacción de proyectos de ejecución de obra de estacionamientos, siempre que se justifique fehacientemente la necesidad en su correspondiente PDZ.

Este programa tiene como finalidad la redacción de proyectos de estacionamientos, debiendo cumplirse los siguientes criterios:

- Su necesidad esté debidamente justificada en el correspondiente PDZ.
- Se ubiquen en un espacio de titularidad pública.

Código Seguro De Verificación	heitSnoze09utgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	23/01/2025 13:41:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11





- Su ejecución deberá estar admitida en el planeamiento urbanístico.
- Deberá estar localizado dentro de la ZCA o, en su caso, a no más de 1.000 metros del límite de la misma.
- La gestión del estacionamiento resultante será de carácter pública.

La contratación de la redacción de los proyectos de ejecución de obras, serán en todo caso cofinanciadas conforme a los siguientes porcentajes:

- Mínimo del 15% con cargo a fondos propios de la Corporación Municipal interesada.
- Máximo del 85% a hacer frente por el Cabildo Insular, previéndose que el 35% del coste de la intervención sea asumido con fondos propios y que el restante 50% pueda financiarse con cargo a fondos procedentes del FDCAN (Línea 2 Inversión en infraestructuras, 2.13 Programa de Zonas Comerciales Abiertas, Línea de actuación 2.13.1.1 Obras en ZCA identificadas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas).

## 2.- CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

## 3.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en la presente Convocatoria todos los Ayuntamientos de los Municipios de la Isla de Tenerife que pretendan llevar a cabo Actuaciones encuadrables en la definición contenida en la Base Primera.

## 4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

### 4.1. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se determinará en cada convocatoria y su presentación presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de los criterios reguladores y el contenido de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LPAC, dada su naturaleza, habrán de relacionarse electrónicamente con la Administración con carácter obligatorio.

Las solicitudes de subvención habrán de presentarse de forma telemática mediante modelo normalizado de formulario habilitado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) una vez iniciado el plazo de presentación de solicitudes, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a:

Código Seguro De Verificación	heitSnoze09utgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	23/01/2025 13:41:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11





<https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior.
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

#### 4.2 Documentación a presentar.

Para la solicitud de actuaciones de la Línea 1, **Redacción del Plan Director Zonal Municipal**, se deberá aportar:

- Certificado emitido por el Secretario Municipal respecto del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación respecto de tal solicitud.

Para la solicitud de actuación de la Línea 2, **Redacción de Proyectos de Estacionamiento**, se deberá aportar:

- Certificado emitido por el Secretario Municipal respecto del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación respecto de tal solicitud y por el que el Ayuntamiento se compromete a cofinanciar la contratación de la redacción del Proyecto, debiendo especificarse:
  - El porcentaje a que se eleva tal compromiso, que será como mínimo del 15% en el caso de que no se haya optado por aumentarlo en el criterio "esfuerzo de financiación". Si se opta por asumir una financiación superior al 15%, se indicará el compromiso de financiar el porcentaje total asumido.
  - Así mismo, se indicará expresamente que la gestión del estacionamiento será de carácter público.
  - Que la actuación está permitida por el planeamiento vigente.
  - Y que el suelo es de donde se ubicaría la actuación es de titularidad pública.
- Memoria de necesidades que incluya la argumentación contemplada en el correspondiente PDZ donde se justifica que la realización de dicha actuación es fundamental y prioritaria para el desarrollo de la ZCA, indicando el número de plazas posibles a obtener.
- Ubicación exacta de la actuación (sobre un plano a escala adecuada), donde se identifique la delimitación de la ZCA y la distancia de esta a la ubicación del estacionamiento.
- Copia del proyecto básico de ejecución, en caso de disponer del mismo.

Código Seguro De Verificación	heitSnoze09utgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	23/01/2025 13:41:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11





**4.3 El plazo de presentación de solicitudes** se realizará en el plazo y forma que determine la convocatoria.

## 5.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos o documentos previstos en estos criterios reguladores o cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado mediante notificación individual para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 68.1 de dicha Ley.

La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo concedido al efecto, en el registro electrónico del Cabildo Insular de Tenerife.

### **Aportación de documentación/subsanación/alegaciones/justificación a través de la sede electrónica.**

1. Desde la sede electrónica del Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> acceda su **Área personal** – apartado «Mis expedientes».
2. Para acceder al Área personal los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
3. Una vez identificado/a, se mostrarán todos los expedientes en los que tenga la condición de interesado/a por orden cronológico. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios/as disponen de un mecanismo de búsqueda.
4. Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
5. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón de «Iniciar aportación».

Los solicitantes podrán acceder a la información del estado de tramitación de su expediente, en cualquier momento a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal, apartado «Mis expedientes».

## 6.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura de Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de participación en el procedimiento de selección y completada la documentación exigida por los presentes criterios reguladores, los Servicios Administrativo y Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio, verificarán, en primer lugar, qué solicitudes cumplen con los requisitos previstos en la Base 1ª. Se procederá acto seguido al estudio, análisis y baremación de las Propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos al efecto en la siguiente Base.

Código Seguro De Verificación	heitSnoze09utgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	23/01/2025 13:41:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11





Recibido el informe técnico de evaluación, el órgano instructor procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El procedimiento será resuelto por el órgano competente en materia de desarrollo socioeconómico y comercio.

## 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

### Línea 1:

Manifestada por el Ayuntamiento, dentro del plazo concedido al efecto, su voluntad de que por el Cabildo Insular se ejecute la redacción de Planes Directores de sus Zonas Comerciales Abiertas, y una vez obtenida la relación de actuaciones admitidas, estas se ordenarán conforme a la puntuación obtenida de los criterios siguientes:

- La redacción de Planes Directores Zonales, se valorará atendiendo a:
  - ✓ El número de comercios de la Zona Comercial Abierta, comparadas entre las propuestas admitidas.

$$\text{Ptos. Comercio} = [(\text{N}^\circ \text{ Com ZCA} / \sum(\text{Comercios})) / \text{N}^\circ \text{ mayor Com}] \times 10$$

Siendo:

Nº Com ZCA: El número de comercios existentes en la Zona Comercial Abierta

$\sum(\text{Comercios})$ : El sumatorio de los comercios de las ZCA admitidas

Nº mayor Com; El valor mayor de comercios de las ZCA admitidas

- ✓ La relación entre la longitud y la superficie de las vías de la Zona Comercial Abierta, a los efectos de que la relación entre la longitud de las vías y la superficie de la Zona Comercial sea la menor posible.

$$\text{Ptos long/sup} = \text{Long (ml) vías} / \text{Sup (m}^2\text{) ZCA}$$

Siendo:

Long (ml) vías: Longitud de las vías incluidas dentro de la delimitación de la Zona Comercial Abierta.

Sup. (m2) ZCA: Superficie de la delimitación de la Zona Comercial Abierta.

- ✓ Prioridad de la Zona Comercial Abierta en virtud del orden establecido en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Tenerife, otorgando 6 puntos a aquellas que tengan mayor prioridad (prioridad 1) y reduciendo un punto progresivamente hasta aquellas que tengan menor prioridad (prioridad 6).

### Línea 2:

Manifestada por el Ayuntamiento, dentro del plazo concedido al efecto, su voluntad de que por el Cabildo Insular se ejecute redacción de proyectos de estacionamiento, y una vez obtenida la relación de actuaciones admitidas, estas se ordenarán conforme a la puntuación obtenida de los criterios siguientes:

Código Seguro De Verificación	heitSnoze09utgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	23/01/2025 13:41:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11





- ✓ El número de comercios de la ZCA según la información obrante en el PDZ, comparadas entre las propuestas admitidas:

$$\text{Ptos Comercio} = \left[ \frac{\text{N}^\circ \text{ Com ZCA} / \sum(\text{Comercios})}{\text{N}^\circ \text{ mayor Com}} \right] \times 10$$

Siendo:

Nº Com ZCA: El número de comercios existentes en la ZCA, según los datos del PDZ.

Σ(Comercios): El sumatorio de los comercios de las actuaciones admitidas.

Nº mayor Com; El valor mayor de comercios de entre las admitidas.

- ✓ Esfuerzo de financiación por el Ayuntamiento:

De acuerdo con estas Bases, el Cabildo financiará hasta un máximo del 85 % de las actuaciones de la Línea 2, pudiendo reducirse por la aportación de fondos realizada por el municipio solicitante.

Las Actuaciones se van a valorar atendiendo a la contribución que lleve a cabo cada Ayuntamiento al desarrollo de la misma sobre la financiación mínima exigida (15%) y que supongan una reducción de la aportación máxima del Cabildo, atendiendo a lo indicado en la siguiente tabla:

Porcentaje de financiación municipal total calculado sobre el coste total de la intervención.	Punt. máxima
Entre el 16% y menos del 26%	0,50 puntos
Entre 26% y menos del 36%	1,00 puntos
Entre 36% y menos del 46%	2,00 puntos.
Entre 46% y menos del 56%	3,50 puntos
56% o más	6,00 puntos


- ✓ Contar con proyecto básico redactado: Si el ayuntamiento aporta un proyecto básico ya redactado, se le asignará **5 puntos**.

Una vez aprobado el conjunto de intervenciones a ejecutar, se procederá a la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación de acuerdo a lo previsto en el apartado "Financiación de las actuaciones aprobadas".

## 8.- FINANCIACIÓN

Las ejecuciones de las actuaciones aprobadas según los criterios de las dos líneas de actuación se podrán realizar de manera simultánea hasta agotar el crédito disponible. En todo caso, si la financiación disponible en el ejercicio económico para la ejecución de todas las actuaciones seleccionadas en las dos líneas es insuficiente, a los efectos de ejecutar simultáneamente ambas líneas se repartirá la financiación de la siguiente manera:

- 75 % para la Línea 1: Redacción de Planes Directores de Zona Comercial Abierta.
- 25% para la Línea 2: Redacción de proyectos de ejecución de obra de estacionamientos.

Código Seguro De Verificación	heitSnoze09utgIaFU1VwQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	23/01/2025 13:41:46	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11	

**ANEXO I**  
**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD (una vez aprobada la convocatoria).**

**LÍNEA 1**

- Modelo normalizado oficial de SOLICITUD de Subvención específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es> debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante legal de la Entidad.

Para la solicitud de actuaciones de Redacción del Plan Director Zonal Municipal, se deberá aportar:

- Certificado emitido por el Secretario Municipal respecto del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación respecto de tal solicitud.

**LÍNEA 2**

- Modelo normalizado oficial de SOLICITUD de Subvención específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es> debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante legal de la Entidad.

Para la solicitud de actuaciones de Redacción del Plan Director Zonal Municipal, se deberá aportar:

- Certificado emitido por el Secretario Municipal respecto del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación respecto de tal solicitud y por el que el Ayuntamiento se compromete a cofinanciar la contratación de la redacción del Proyecto, debiendo especificarse:
  - o El porcentaje a que se eleva tal compromiso, que será como mínimo del 15% en el caso de que no se haya optado por aumentarlo en el criterio "esfuerzo de financiación". Si se opta por asumir una financiación superior al 15%, se indicará el compromiso de financiar el porcentaje total asumido.
  - o Así mismo, se indicará expresamente que la gestión del estacionamiento será de carácter público.
  - o Que la actuación está permitida por el planeamiento vigente.
  - o Y que el suelo es de donde se ubicaría la actuación es de titularidad pública.
- Memoria de necesidades que incluya la argumentación contemplada en el correspondiente PDZ donde se justifica que la realización de dicha actuación es fundamental y prioritaria para el desarrollo de la ZCA, indicando el número de plazas posibles a obtener.
- Ubicación exacta de la actuación (sobre un plano a escala adecuada), donde se identifique la delimitación de la ZCA y la distancia de esta a la ubicación del estacionamiento.

Copia del proyecto básico de ejecución, en caso de disponer del mismo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
heitSnoze09utgIaFULVwQ	Firmado	23/01/2025 13:41:46
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFULVwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFULVwQ</a>	
Normativa	Página	10/11
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	heitSnoze09utgIaFU1VwQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	23/01/2025 13:41:46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/heitSnoze09utgIaFU1VwQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	11/11	